

PROPUESTAS BÁSICAS PACTO PARA LA REFORMA DEL SECTOR ELÉCTRICO.

Sector Laboral

1. Dar Cumplimiento a la Ley General de Electricidad 125-01.

PROPUESTA: “El estado dominicano junto a todos los actores y sectores convocados al pacto nacional para la reforma del sector eléctrico se comprometen a dar RESPETO EFECTIVO Y APLICACIÓN de la Ley General de Electricidad 125-01, su procedimiento y de todas las normativas que sustentan su aplicación, incluyendo de manera específica el respeto estricto de la libertad sindical en todas las empresas del sector eléctrico, sean públicas o mixtas.

2. Reformar las instituciones del sector eléctrico dominicano.

PROPUESTA: “En un periodo no mayor de seis (06) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico, El Gobierno Central del Estado debe Reformar el modelo de gestión de la CDEEE, de modo que las empresas eléctricas estatales operen bajo una única unidad corporativa una nueva institucionalidad con solo tres organismos: a) Ministerio de Energía y Mina, responsable de consensuar los lineamientos operativos y planes estratégicos b) La Superintendencia de Electricidad, responsable de regular las operaciones del sistema y otorgar las licencias y concesiones de explotación del servicio y c) la Superintendencia de Protección y Defensoría de los Usuarios, de manera que el papel del Estado tienda a ser de regulador de un sistema eléctrico que cumpla con la ley que le regula, que sea accesible al pueblo, eficiente y sostenible. Que tome en cuenta a los usuarios como el centro de las políticas energéticas del país y especialmente la razón de ser de los sectores de producción y desarrollo.

3. Traspasar la funciones de la UERS a las Empresas Distribuidoras de Electricidad.

PROPUESTA: “ Traspasar en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico las funciones de la Unidad de Electrificación Rural y Sub - urbana (UERS), a las Empresas Distribuidoras de Electricidad, tal como corresponda por su área de concesión. Concomitantemente con este traspaso, deberá realizarse por una firma auditora independiente y otra la Cámara de Cuentas, una auditoría de las operaciones financieras y administrativas realizadas por la UERS hasta el momento del traspaso.

4. Estandarizar las acciones técnicas del sector eléctrico dominicano.

PROPUESTA: “En un periodo no mayor de tres (03) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico, la Superintendencia de Electricidad (SIE), deberá emitir una resolución para establecer un Código Eléctrico Nacional que permita establecer las referencias técnicas, de diseño, equipos de medición, equipos de protección personal, transformadores de potencia, tipos de conductores eléctricos, Estandarizar Instalaciones de redes eléctricas de BT y MT aéreas y soterradas, sistemas puesta a tierra, definir un estándar del perfil técnico profesional del personal operativo, empleado o contratado, la creación de un Registro Nacional de Técnicos Eléctricos, con fines de otorgar licencia de formación técnica electricistas que de manera exclusiva ofrecerán el servicio para las empresas del sector eléctrico dominicano.

5. Eliminar el Déficit Financiero de las empresas distribuidoras de Electricidad (EDES).

PROPUESTA: En un periodo no mayor de seis (06) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico, El Ministerio de Energía y Mina en consulta del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo y El Concejo Económico y Social deberá poner en

ejecución un plan nacional, con prioridad fundamental de eliminar del déficit financiero de las Empresas Distribuidoras, mediante la aplicación de un plan integral para lograr la eficiencia en las actividades de distribución y comercialización del negocio eléctrico, con metas y objetivos de desempeño específicos, auditables y medibles; Este plan deberá incluir:

- *Poner en ejecución un plan nacional para mejorar las cobranzas de Las empresas distribuidoras de Electricidad (EDES), con objetivo del cobro 100% del Total Facturado.*
- *Poner en ejecución un plan nacional de reducción de las pérdidas energía, que reduzca al menos quince puntos porcentuales (15%) de pérdidas, partiendo del supuesto índice de pérdidas actual del treinta y un por ciento (31%) anuales. El objetivo al final del Año 2022, es tener un índice de pérdidas totales no mayor de 16% neto.*
- *Cumplir los niveles de calidad del servicio y del producto establecidos en la Ley General de Electricidad 125-01.*
- *Control de los gastos operativos hasta los niveles de empresas distribuidoras similares, eficientemente gestionadas eliminando los gastos no relacionados con la naturaleza de operación de la empresa.*
- *Establecer un sistema de evaluación de desempeño gerencial con metas y objetivos específicos y Auditoría de gestión.*

6. Plan de Reducción de Pérdidas de Energía

PROPUESTA: *“Las empresas distribuidoras deberán ejecutar las acciones necesarias e inversiones para reducir las pérdidas totales de energía al menos a un quince (15 %) en un plazo no mayor de seis (6) años, a razón de un mínimo de tres (3) puntos porcentuales anuales. El logro de esta meta en el año 2022, implicará el blindaje técnico de las redes de distribución, para que permita el pleno abastecimiento de la demanda del país dentro del referido plazo. De manera que se elimine el negocio paralelo del (robo) de energía, superar las precariedades del sistema de distribución y transformar las empresas distribuidoras dominicanas en entidades con niveles e indicadores de desempeño similares a los estándares internacionales para empresas comparables”.*

7. Pagar el Alumbrado Público conforme Ley General de Electricidad

PROPUESTA: *“Las empresas distribuidoras de Electricidad (EDES) deberán efectuar el pago del Alumbrado Público, conforme hacen su negocio eléctrico con el uso de suelo municipal, como establece la Ley General de Electricidad 125-01, Art.134 y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, las resoluciones SIE-55-2002, SIE-56-2002 y SIE-70-2003, debido a su carácter constitucional según sentencia TC-100-13. En un periodo no mayor de seis (06) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico, la Superintendencia de Electricidad SIE, deberá emitir una resolución para normalizar lo referente al pago de los Usuarios no Regulados (UNR) del Alumbrado Público a Las empresas distribuidoras de Electricidad (EDES).*

En adición Las empresas distribuidoras de Electricidad (EDES) deberán crear un departamento de Alumbrado Público en el que los usuarios del servicio tenga acceso a reclamar y reportar la deficiencia del Alumbrado Público Nacional.

8. Establecer la Tarifa Técnica

PROPUESTA: *“En un periodo no mayor de tres (03) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico, la Superintendencia de Electricidad (SIE), deberá emitir una resolución para estableciendo la tarifa técnica para todos los usuarios regulados del sector eléctrico.*

9. Desarrollar un cronograma Expansión de la Generación Eléctrica .

PROPUESTA: En un periodo no mayor de seis (06) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico, El Ministerio de Energía y Mina en consulta con la Superintendencia de Electricidad (SIE) deberá poner en ejecución un plan nacional de Expansión de la Generación Eléctrica con objetivo de satisfacer la demanda eléctrica nacional hasta el año 2030, con metas específicas sobre la capacidad, ubicación y tipos de combustibles de las centrales, además el porcentaje de participación de las energías renovables, para garantizar la seguridad del sistema a costos sustentables y con el menor impacto ambiental.

PROPUESTA: Respecto del proyecto energético de Punta Catalina, el estado se compromete a aportar toda la información requerida y pendiente, para con su conocimiento y discusión en el seno de la pre-plenaria del pacto eléctrico se defina la propiedad de las plantas y posible co-propiedad así como la administración y mantenimiento bajo la intervención estatal, empresarial, asociativa y cooperativa.

10. Creación del Comité de Veeduría del Sector Eléctrico Dominicano.

PROPUESTA: En un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la fecha de suscripción del Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Artículo 10 del Decreto No. 389-14, que convoca al Pacto para la Reforma del Sector Eléctrico, deberá aprobarse mediante decreto un reglamento que establezca la calendarización de todas las acciones y objetivos acordados en el Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico, con las responsabilidades y acciones específicas que deberán llevar a cabo cada uno de los actores, instituciones y agentes en el sector eléctrico dominicano, en base a los acuerdos pactados, además de y a un cronograma de trabajo.

Establecer en el mismo reglamento un Comité de Veeduría del Sector Eléctrico Dominicano cuyo objetivo primario sea supervisar la ejecución de las acciones y cronograma del Pacto para la Reforma del Sector Eléctrico en sus diferentes ejes. Dicho Comité de Veeduría estaría conformado por cinco (5) miembros: Un (1) representante del sector gubernamental designado por el Poder Ejecutivo, un (1) representante del sector social, escogido entre las organizaciones del sector social, un (1) representante del sector laboral elegido por las centrales sindicales, un (1) representante del sector empresarial designado por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), un representante de los gobiernos locales escogido por la Liga Municipal Dominicana y la Federación Nacional de Municipios y un (1) consultor independientes, seleccionado por los organismos internacionales invitados al Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico.

Bajo reserva de cualquier planteamiento que actualmente consideremos hacer.